



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Lunes 18 de Agosto del año 2025 Edición 971 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



**La Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración en Venezuela fue promulgada el 26 de agosto de 1982, según la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.004. Esta ley establece las normas que regulan el ejercicio de la profesión de Licenciado en Administración, incluyendo los deberes y derechos de estos profesionales, así como la creación y funciones de los colegios profesionales. La promulgación de esta ley es un hito importante, ya que formaliza la profesión y establece un marco legal para su ejercicio, incluyendo la creación de colegios profesionales que velan por los intereses y la ética de los Administradores.**

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 25 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 2 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-25123**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**DROGUERIA 7, C.A**  
Número de expediente: 343-25123

*[Handwritten signature]*  
18/08/25

Ciudadano:  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON, CON SEDE EN PUNTO FIJO SU DESPACHO:

Yo, ELSY LEOSMELY VELASQUEZ PEROZO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cedula de Identidad No V.19.880.499, actuando en este Actos, por mandato de la firma Mercantil denominada "**DROGUERIA 7, C.A.**", ante usted, con el debido respeto ocurro y expongo: Solicitud se sirva efectuar el Registro y Publicación correspondiente al Acta Constitutiva y Estatutaria de la Empresa ya identificada.

Pido se ordene su Registro. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]*  
**ELSY VELASQUEZ**  
V-19.880.499



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Jueves 07 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELSY VELASQUEZ IPSA N.: 184832, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 25 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 32499,48 Según Planilla RM No. 34300150360. La identificación se efectuó así: IBRAHIM KRAMEDDINE C.I.V-3695548 - HARIANA VANESSA MORILLO ISEA C.I.V-19823328  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DROGUERIA 7, C.A**  
Número de expediente: 343-25123  
CONST



Nosotros **IBRAHIM KRAMEDDINE** y **HARIANA VANESSA MORILLO ISEA** venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de identidad N°V-36.955.448 y V-19.823.328 respectivamente domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento público declaramos: Que hemos decidido constituir como efecto formalmente, una Sociedad de Carácter Mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registrará por las normas contenidas en este Documento Constitutivo y en lo no previsto en el, por las disposiciones del Código de Comercio. El presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que se sirva a su vez como Estatuto de la Compañía Anónima, de acuerdo a lo establecido en las siguientes Clausulas:

**CAPITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La Compañía se denominará "**DROGUERIA 7, C.A.**"

**SEGUNDA:** EL domicilio de la Compañía se establecerá en *la avenida ollarvides sur, centro comercial Esol, Planta Alta, Local Mezzanina 9-A, Sector Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón, Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón*, pudiéndose establecer Sucursales o Agencias, dentro de la misma Ciudad o del País y en el extranjero, donde así lo decida la asamblea de accionista y cuando lo considere necesario y conveniente.

**TERCERO:** La compañía tendrá por objeto todo tipo de operaciones mercantiles y actividades de licitos comercios en todo lo relacionado a la compra al mayor, venta al mayor y detal, comercialización, distribución, importación, exportación, almacenamiento, de productos farmacéuticos, medicamentos,( tanto de venta libre, como aquellos que requieren receta médica) ,productos naturales, productos cosméticos, productos de cuidado personal,( Shampoos, jabones, cremas, protectores solares entre otros ) productos para bebés.(Pañales, toallitas húmedas, leches maternizadas, alimentos infantiles entre otros) materiales médicos quirúrgicos, equipos médicos, suministros médicos.(Jeringas, agujas,

opositos, vendajes, termómetros, tensiómetros, glucómetros, entre otros) misceláneos, alimentos, artículos de higiene (jabones, detergentes, desinfectantes, productos de limpiezas, artículos de regalos (perfumes, cosméticos, juguetes entre otros) perfumes nacionales e importados, legalmente registrados y autorizados por el Ministerios del Poder Popular para la Salud. Y en general cualquier otro acto de actividad para el cumplimiento del objeto para la cual fue constituido y la compañía podrá realizar otras actividades conexas con lo ya expuesto. Y en consecuencia toda actividad de lícito comercio, pues la enumeración anterior es meramente enunciativa más no limitativa.

**CUARTA:** La duración de la Compañía, será de (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil correspondiente, pudiendo prorrogarse por veinte años más, si la mayoría absoluta de sus socios en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así lo manifiestan.

## CAPITULO II

### DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES

**QUINTA:** El capital social de la Compañía es por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.800.000,00) divididos en OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas de un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una.

**SEXTA:** Dicho capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista, IBRAHIM KRAMEDDINE ya identificado suscribe y paga SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792) acciones, a un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BOLIVARES (Bs. 792.000,00) lo cual representa el NOVENTA Y NUEVE por ciento (99%) del capital social. La accionista HARIANA VANESSA MORILLO ISEA ya identificado suscribe y paga ocho (8) acciones, a un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un monto total de OCHO MIL BOLIVARES (Bs. 8.000,00) lo cual representa el cincuenta por ciento (1%) del capital social. Dichas acciones han sido suscritas y pagada conforme se evidencia en inventario anexo al presente documento constitutivo.

**SEPTIMA:** La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo al libro de accionista al nombre del titular de cada acción y cada una de estas da derecho a su propiedad a un voto. En la compañía, en virtud de dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro Asamblea General cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los

  
el personal requerido para las actividades y negocios de la empresa, fijando sus remuneraciones y cuidando de que cumplan sus obligaciones. e) Contratar, cuando lo estimen conveniente, los servicios de asesores para la realización de una o más negociaciones y operaciones sociales, estableciendo al mismo tiempo las condiciones y demás modalidades bajo las cuales éstos deberán desempeñar sus actividades. f) Constituir apoderado o apoderados especiales, fijándoles todas las atribuciones que fueren pertinentes en defensa de los intereses de la compañía para el caso o los casos para los cuales fueren designados. g) Elaborar el Balance, el Inventario General y estado de Pérdidas y Ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la compañía. h) Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los socios, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyeren convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterán a la Asamblea Ordinaria para su consideración y aprobación. i) Representar a la compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad. j) Arrendar los bienes de la compañía, aún por plazos mayores de cinco (5) años. k) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio o pagarés a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía la tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, etc., a nivel nacional e internacional l) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la compañía a nivel nacional e internacional. m) Y en general, efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la compañía, con excepción de constituir a la sociedad en fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad ésta que se reserva expresamente a la Asamblea de Socios.

**DECIMA TERCERA:** La asamblea deliberará sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada asamblea se levantará un acta con indicación de los socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación ejerzan acreditada por escrito.

## CAPITULO V

### DEL EJERCICIO.

**DECIMA CUARTA:** El ejercicio económico de la compañía se iniciará el día 01 de enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año, con excepción del presente

presente documento, ambos tendrán las más amplias atribuciones de administración, disposición y dirección, para obligarla o liberarla firmando separadamente, son atribuciones las siguientes: A) Dirigir todas las actividades de la Compañía. B) Nombrar gerente o factores de Comercio, designar sus funciones y fijarles su remuneración; C) Representa la Compañía por ante cualquier autoridad Nacional Estatal o Municipal, Judicial o Extrajudicialmente, para los cual requiere otorgar poderes a Abogado o Abogados de su entera confianza, señalando las atribuciones que consideren necesarias, D) Presidir las Asamblea de Accionista y de la junta directiva E) Celebrar toda clase de contrataciones en representación de la Compañía F) Representar a la Compañía en todos los asuntos o negocios para los cuales ha sido constituida, podrá arrendar, adquirir, vender, permutar o negociar en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles para o de la sociedad, G) Abrir y movilizar toda clase de cuenta bancarias o comerciales, así como gestionar las negociaciones de cartas de crédito, y en general podrá gira, negociar, letras de cambio, cheques, pagares y demás efectos de comercio, así como aceptar, endosar, avalar, y/o protestar dicho efectos; H) Nombrar y destituir empleados y obreros, así como fijarle su remuneración; I) Disponer sobre la celebración de contrato de préstamo, dando las correspondiente garantías prendarias, hipotecarias o fideusorias; J) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la Compañía para cada ejercicio económico. K) Dar cumplimiento y velar por que sean cumplidas las decisiones de la asamblea ordinaria o finiquitos L) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas, M) Todas las demás que le sean acordada por la asamblea general de accionista cuando así se estime conveniente para el normal desarrollo de la empresa. Todas esas atribuciones tienen un carácter netamente enunciativo y en ningún caso taxativo o limitativo.

## CAPITULO IV

### DE LAS ASAMBLEAS.

**DECIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE,** tienen amplia facultad de administración y disposición y especialmente quedan facultados para lo siguiente: a) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. b) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la compañía, e) Reglamentar la organización y funcionamiento de las oficinas, agencias y sucursales de la compañía y ejercer su control y vigilancia. d) Nombrar y remover

ejercicio que se iniciara con la inscripción de la presente acta, ante el Registro Mercantil respectivo y finalizara el 31 de diciembre del presente año. Una vez finalizado el ejercicio se cortara las cuentas y se hará el Balance General, para determinar el estado de la compañía, una vez deducido los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán en las siguientes manera: a) El cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) los apartados especiales para reserva de garantías de otros fines, c) el remanente será distribuido entre los accionista en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la asamblea general de accionista, se reinvertirá en la cuenta Superávit.

**DECIMA QUINTA:** Una copia del balance y del informe del comisario deberá estar a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

## CAPITULO VI

### COMISARIO

**DECIMA SEXTA:** La compañía tendrá un comisario, elegido por la asamblea de Accionistas, el cual durara Dos (2) años en sus funciones y podrá ser reeligido y se registrá por lo establecido en el artículo 309 del Código Comercio. Tendrá un derecho ilimitado de inspección y vigilancia de las operaciones de la Compañía, por consiguiente, deberá: A) revisar los balances y demás estado financieros y emitir informes, B) Asistir Asambleas de Accionista, c) Desempeñar las demás funciones que la ley y el presente documento le atribuyen en general, y velar por el cumplimiento por parte de los administradores de sus deberes legales y contractuales. Se designa por un periodo de Dos (2) años a la ciudadana, **BETTSIMAR DE LA CHIQUINQUIRA COLINA MAVO** venezolana, mayor de edad, de este domicilio de profesión Licenciada en Contaduría Pública, Titular de la Cedula de Identidad N° V.-14.479.861 de este domicilio inscrita en el colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el N° 71.929.

## CAPITULO VII

### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

**DECIMA SEPTIMA:** La disolución y liquidación de la compañía se hará conforme al postulado del código de comercio vigente y del código civil venezolano, estableciéndose, además, como causa de disolución y liquidación.

*[Handwritten signature]*  
18/8/25

**CAPITULO VIII**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DECIMA OCTAVA:** Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales el presente documento constitutivo - estatuario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto.

**DECIMA NOVENA:** Todo lo no previsto en ese documento se regirá por el Código de Comercio Vigente.

**VIGESIMA:** Por el termino de Diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Compañía será la siguiente: **PRESIDENTE:** IBRAHIM KRAMEDDINE, ya identificada; **VICE-PRESIDENTE:** HARIANA VANESSA MORILLO ISEA, ya identificado, y para el cargo de **COMISARIO:** se designa a Lcda. BETTSIMAR DE LA CHIQUINQUIRA COLINA MAVO, anteriormente identificada. Se Autoriza a la Ciudadana: **ELSY LEOSMELY VELASQUEZ PEROZO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.19.880.499 para que cumpla con los tramites de registro, fijación y publicación de la presente Acta y Tramite ante el Seniat.

**VIGESIMA PRIMERA:** Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil comprobable lícito ejercicio, en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y/o la ley orgánica de drogas. Así lo decidimos en Punto Fijo, a la Fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]*  
36 455 448

*[Handwritten signature]*  
19823328

Jueves 07 de Agosto de 2025.(FDOS.) IBRAHIM KRAMEDDINE C.I.V-36955448 HARIANA VANESSA MORILLO ISEA C.I.V-19823328 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.3.346

*[Handwritten signature]*  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

 <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN</p> <p><b>TALLER</b></p> <p><b>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b></p>		 <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN</p> <p><b>IMPULSA TU FUTURO DIGITAL EN VENEZUELA</b></p> <p>PERSPECTIVAS DEL COMERCIO DIGITAL 2025 E INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA FINTECH</p>	
 <p><b>¡POR EL MES ANIVERSARIO!</b></p> <p><b>"PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LAS ORGANIZACIONES"</b></p> <p>PONETES: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA</p>	<p><b>¡POR EL MES ANIVERSARIO!</b></p> <p><b>"PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LAS ORGANIZACIONES"</b></p>	 <p><b>¡POR EL MES ANIVERSARIO!</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERSPECTIVAS DEL COMERCIO DIGITAL</li> <li>• INTRODUCCIÓN AL FINTECH</li> <li>• FORMAS DE GANAR DINERO DIGITAL</li> <li>• CREAR Y VERIFICAR TU CUENTA</li> <li>• PASARELAS DE PAGOS</li> </ul> <p>FACILITADOR: Lcdo. Alexander Chacón</p>	<p><b>¡POR EL MES ANIVERSARIO!</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERSPECTIVAS DEL COMERCIO DIGITAL</li> <li>• INTRODUCCIÓN AL FINTECH</li> <li>• FORMAS DE GANAR DINERO DIGITAL</li> <li>• CREAR Y VERIFICAR TU CUENTA</li> <li>• PASARELAS DE PAGOS</li> </ul> <p>FACILITADOR: Lcdo. Alexander Chacón</p>
<p>¡CONTÁCTANOS!</p> <p>0424 601 4066 0412 668 0365 0269 246 5701</p> <p>FECHA: 20 DE AGOSTO</p>	<p>HORA: DE 9:00AM A 11:00PM</p> <p>LUGAR: CALLE GARCES, ENTRE LAS ACACIAS Y LOS CLAVELES, URB. SANTA IRENE - SEDE CLADEF</p>	<p>¡CONTÁCTANOS!</p> <p>0424 601 4066 0412 668 0365 0269 246 5701</p> <p>FECHA: 21 DE AGOSTO</p>	<p>HORA: DE 9:00AM A 11:00PM</p> <p>LUGAR: CALLE GARCES, ENTRE LAS ACACIAS Y LOS CLAVELES, URB. SANTA IRENE - SEDE CLADEF</p>